El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/19

CONVOCATORIA CURSO ACADÉMICO 2026/2027

MOVILIDADES "ERASMUS PLUS"/ "INTERNACIONALES" ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR Y DEL MASTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL Y MERIDIONAL

El Vicerrectorado de Estrategia Internacional de la Universidad de Valladolid, convoca las movilidades de estudiantes indicadas en el Anexo Listado Destinos Máster Facultad de Comercio para el curso académico 2026/2027, en el marco del programa "ERASMUS+" al amparo del Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa el Programa Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y en el marco del programa Movilidad Internacional.

La Universidad de Valladolid, consciente del valor añadido que la movilidad a un país extranjero aporta a la formación de sus estudiantes y a su futura empleabilidad, ha participado en el Programa Erasmus+ desde sus inicios y, paralelamente, ha desarrollado un Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes (Movilidad Internacional en adelante), que fomenta el intercambio de estudiantes con instituciones ubicadas en el extranjero y que cuenta con financiación de la propia Universidad.

Con la finalidad de incentivar la movilidad del alumnado y consecuentemente obtener los resultados esperados por el Programa Erasmus+, así como para mantenerse en línea con lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León y en sus propios Estatutos, la Universidad de Valladolid otorga ayudas públicas que ayudan a sufragar los gastos derivados de su estancia en un país extranjero en el marco del Programa Erasmus/ Movilidad Internacional.

Uno de los objetivos del Programa ERASMUS+ es potenciar la participación de los ciudadanos en la vida democrática y concienciar sobre el respeto de los valores europeos: respeto a los derechos humanos, al estado de derecho, a la igualdad, la democracia, la libertad y el respeto a la dignidad humana, incluidos los derechos a las personas pertenecientes a minorías y respetando los derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

La presente convocatoria se fundamenta en las Bases Reguladoras de las convocatorias de ayudas y movilidad y medidas complementarias destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid y de Universidades socias, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 1 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León" nº 27, de 9 de febrero de 2021.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/19

1- CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES:

1.- El periodo de estudios en el extranjero debe tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 6 durante el curso académico 2026-2027. La movilidad tendrá lugar en el segundo cuatrimestre del curso 2026/2027

2.- Los estudiantes que ya han disfrutado de una movilidad Erasmus podrán ser beneficiarios de una segunda movilidad Erasmus. La financiación entre ambas movilidades Erasmus no podrá superar los 12 meses por ciclo (grado, master o doctorado).

3.- La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí deberán ser abonadas en la Universidad de Valladolid.

2- PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA MOVILIDAD ERASMUS+/ INTERNACIONAL

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el 10 de diciembre de 2026**.

- Cumplimentar la solicitud adjunta a esta convocatoria y presentarla por Registro

- La presentación de la solicitud de participación por Registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico “Solicitud general”,

La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/19

3- RELACION DE AYUDAS OFERTADAS:

Las Ayudas ofertadas se relacionan en el Anexo Listado Destinos publicado junto con esta Convocatoria, en el que se indican los requisitos académicos y lingüísticos específicos para cada destino.

Se podrán conceder un máximo de 3 ayudas de movilidad Erasmus+ y 2 ayudas de movilidad Internacional.

Muy importante: antes de realizar la solicitud, el estudiante deberá consultar al profesor responsable de cada destino sobre la posibilidad de ser admitido en el segundo semestre del curso 2026/2027 en los destinos que vaya a solicitar.

4- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS ACADÉMICOS Y LINGÜÍSTICOS DE PARTICIPACIÓN:

4.1.-Los candidatos deberán acreditar no estar incursos en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la aportación de una declaración responsable dirigida a la Rectora de la UVa, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, aplicable a las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y león- artículo 6 y disposición adicional única-, y en particular la de no hallarse pendiente de obligaciones por reintegro.

4.2.- La condición de estudiante deberá ostentarse tanto en el momento de presentar la solicitud de participación en la convocatoria como durante todo el periodo de disfrute de su beca.

4.3.- Los estudiantes que realicen un periodo de estudios en el extranjero en el marco del programa de Movilidad Internacional no se podrán beneficiar de ayudas financieras en el supuesto de que la movilidad se lleve a cabo en el país de su nacionalidad.

4.4.- Los estudiantes que no hayan disfrutado de una movilidad Erasmus+ o Internacional en cursos anteriores tendrán prioridad previamente a la valoración académica.

4.6.-Requisitos académicos:

Podrán beneficiarse de estas ayudas los estudiantes de la Universidad de Valladolid que se encuentren matriculados en estudios de nivel de grado, máster o doctorado, conducentes a la obtención de un título de carácter oficial.

En el anexo “Listado Destinos” y en los anexos de cada Centro se detallan los requisitos académicos específicos de los destinos convocados.

4.7.- Requisitos lingüísticos:

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 4/19

- Será requisito indispensable el conocimiento de la lengua en la que se van a impartir los cursos en la universidad de destino.

- Para todos los destinos cuyos idiomas son inglés, francés y alemán se exige un nivel mínimo de B1 o un nivel superior si la universidad de acogida lo requiere.

- Para los idiomas italiano y portugués se exigirá el nivel que aparezca en el Anexo Listado Destinos para cada destino y en los Anexos de la Convocatoria para cada Centro.

- **MUY IMPORTANTE: Si la universidad de acogida exige un nivel superior al indicado en la convocatoria, será responsabilidad del estudiante acreditarlo**.

- Se podrá justificar el conocimiento de los idiomas requeridos con cualquiera de los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE. Ver enlace: https://proyectos.crue.org/acreditacion/ "Mesas lingüísticas".

- En el caso del idioma inglés, el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid realizará la prueba CERTACLES (reconocida por las Mesas Lingüísticas) para los niveles de inglés B1, B2 y C1.

  En el caso de los idiomas francés, alemán, italiano y portugués, el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid realizará pruebas de nivel. Las calificaciones obtenidas para estas pruebas son Apto y No Apto (válidas para esta Convocatoria, pero sin validez oficial a efecto de las Mesas Lingüísticas de la CRUE).

  Las fechas de las pruebas se pueden consultar en https://relint.uva.es/estudiantes-uva/movilidad-estudios/ Apartado "Pruebas y cursos de idiomas" y en la página web del Centro de Idiomas https://fundacion.uva.es/idiomas/

- Los estudiantes que hayan realizado el Bachillerato Francés (Baccalaureat), estarán exentos de realizar la prueba de idioma francés.

- Los estudiantes del Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas, Grado en Traducción e Interpretación y Grado en Educación por idiomas, podrán justificar el nivel de B1 de inglés, francés o alemán, mediante certificado emitido por la Dirección del Departamento de Filología Inglesa y de Filología Francesa y Alemana. La justificación de un nivel superior a B1 se realizará con cualquiera de los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas o mediante la prueba de nivel del Centro de idiomas de la UVa habilitada para esta convocatoria.

- Se podrán conceder movilidades condicionadas a aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos lingüísticos o académicos, pero la concesión definitiva será solo efectiva cuando los estudiantes cumplan dichos requisitos. La fecha límite para cumplir los requisitos será, por parte de la UVa, hasta el momento de incorporarse a la universidad de destino, pero si la universidad de destino tuviera otro plazo, será responsabilidad del estudiante cumplirlo.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 5/19

- Aquellos estudiantes cuya movilidad esté condicionada y no cumplan finalmente los requisitos, no obtendrán la concesión de la movilidad.

- Los estudiantes seleccionados para disfrutar de una movilidad ERASMUS+ / Internacional podrán realizar, en el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid uno de los cursos del idioma del país de destino o del idioma en el que se va a ofrecer el curso en la universidad de acogida.

- Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad ERASMUS+ podrán acceder al aprendizaje de lenguas en línea (OLS, Online Language Support) que la UE pone a su disposición. El Servicio de Relaciones Internacionales informará de dicha herramienta a los estudiantes seleccionados.

5-PROCESO DE SELECCIÓN:

Se dará prioridad a las solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado de una movilidad de la Universidad de Valladolid que implique una estancia en una universidad extranjera a través del Programa Erasmus+ o cualquier otra movilidad por convenio internacional en cursos anteriores.

Los candidatos serán seleccionados mediante proceso de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y, para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico.

La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media (media letra E) se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).
5,0-6,9: Aprobado (AP).
7,0-8,9: Notable (NT).
9,0-10: Sobresaliente (SB)

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.
En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo:

Suspenso: 3
Aprobado: 5,5

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 6/19

Notable: 7,5
Sobresaliente: 9
Matrícula de honor: 10

Las movilidades se concederán, en primer lugar, a los candidatos que cumplan los requisitos académicos y lingüísticos exigidos en su caso. Posteriormente, se concederán movilidades condicionadas a la superación de los requisitos académicos y lingüísticos.

No se concederá un destino condicionado a un candidato que haya solicitado otro destino para el cual cumpla las condiciones, aunque su preferencia para dicho destino sea posterior.

Una vez concedidas las plazas, los titulares no podrán constar en las listas de suplentes a otro destino; en caso de renuncia de otro titular no podrán optar a dichas plazas, aunque las hubieran solicitado.

El Servicio de Relaciones Internacionales enviará a las universidades de destino las nominaciones de los estudiantes seleccionados. Es la universidad de destino la responsable de aceptar a los estudiantes y es la responsabilidad de los estudiantes cumplir con los requisitos y con los trámites que la universidad de destino les exija en el plazo que la universidad de destino establezca.

6-ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- El procedimiento de concesión de la beca se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

2.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es el Vicerrector de Estrategia Internacional, por delegación de la Rectora, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre) por la que se delegan competencias de la Rectora en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previa propuesta motivada de Servicio de Relaciones Internacionales, a la vista del informe vinculante de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones Internacionales que actuará como Comisión de valoración. Será preceptivo el informe previo de los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.

3.- La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales www.relint.uva.es incluyendo la lista de seleccionados

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 7/19

y la de suplentes. Posteriormente, el Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados.

MUY IMPORTANTE: Una vez seleccionado, el estudiante recibirá un email en el que se le solicitará aceptar o denegar la movilidad. El estudiante tiene tres días para aceptarla o denegarla. Si no lo hace en ese plazo, recibirá un segundo aviso con un plazo de dos días más. Si en ese plazo no acepta la movilidad, se entenderá que RENUNCIA a la misma y se procederá a conceder ese destino a un suplente.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo.
(artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición

8- FINANCIACIÓN DE LAS MOVILIDADES

8.1.- Todos los estudiantes a los que se les ha concedido una movilidad Erasmus+/ Internacional, recibirán una ayuda financiera como contribución a los gastos de estancia, viaje y seguro médico. Adicionalmente, los estudiantes Erasmus+ percibirían, si cumplen los requisitos señalados, ayudas para participantes con menos oportunidades y de apoyo a la inclusión.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, estas ayudas quedarán exceptuadas de gravamen.

8.2.- <u>EN EL CASO DE QUE AL ESTUDIANTE SE LE CONCEDA UNA MOVILIDAD ERASMUS+,</u> percibiría las ayudas relacionadas a continuación, cuyas cuantías son provisionales. **Las cuantías definitivas serán las establecidas en el Convenio Financiero Erasmus+ y en la Guía Erasmus+ vigente**

8.2.1.- AYUDAS PARA ESTANCIA (ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN).

La cuantía de la ayuda se establece en función del grupo en que se encuentre el país donde esté ubicada la universidad de acogida.

Grupo 1:

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 8/19

Países con costes de vida más altos: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido y Suiza.: 400 €/mes

Grupo 2:
Países con costes de vida medios: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal: 350 €/mes

Grupo 3:
Países con costes de vida más bajos: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia: 300 €/mes

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2026 18.0U.NT 322B.B.04 480.05, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 2.400 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 7.200 euros.

8.2.2.- AYUDAS DE VIAJE

La UE ERASMUS+ financia la Ayuda de viaje Erasmus+ Estudios en función de bandas de distancia https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

Distancia	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
500 – 1999 km	417 EUR	309 EUR
2 000 – 2999 km	535 EUR	395 EUR
3 000 – 3999 km	785 EUR	580 EUR
4 000 – 7999 km	1188 EUR	1188 EUR
≥ 8000 km	1735 EUR	1735 EUR

El viaje ecológico se considera aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el tren o el automóvil compartido con otros estudiantes Erasmus.

Las ayudas de viaje ecológico van vinculadas al certificado de incorporación a la universidad de acogida (Letter 1) y al certificado de salida de la universidad de acogida (Letter 2). Los estudiantes deben realizar el viaje de incorporación a la universidad de acogida y de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) y presentar los billetes en los que se vea reflejada la fecha de los viajes de ida y de vuelta.

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2026 18.0U.NT 322B.B.04 480.05, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 9/19

y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 1.735 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 5.205 euros.

8.2.3.-AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES, DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE PERTENEZCAN A ALGUNO DE LOS COLECTIVOS SIGUIENTES:

El estudiante que pertenezca a uno de los colectivos mencionados a continuación percibirá una ayuda de 250€/mes. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un colectivo. En los casos marcados con asterisco (*) será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad, en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el curso anterior a la movilidad Erasmus.
- Familias numerosas. (1)
- Familias monoparentales. (*)
- Víctimas de terrorismo o de violencia de género o huérfanos por estas causas.
- Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Personas en riesgo de exclusión social. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente. (*)
- Personas en situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (*)
- Personas en situación de dependencia o participantes con dependientes a cargo. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (*)
- Tener una discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%. Se considera personas con discapacidad las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. El grado de discapacidad se acreditará mediante certificado o resolución expedido por órgano competente de la administración (*)

(1) Para que la información de pertenecer a familia numerosa esté en Sigma, el estudiante al hacer la matrícula tiene que marcar la casilla de que da su autorización para que se pueda consultar la información o, en caso contrario, aportar documentación de su condición de familia numerosa en la Secretaría Administrativa de su Centro.

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2026 18.0U.NT 322B.B.04 480.05, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 10/19

y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 1.500 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 4.500 euros.

8.2.4.- AYUDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

Para acceder a este apoyo, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento o padecer problemas físicos,

mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa Erasmus+.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales (o efectivos) subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de "viajes" y "apoyo individual". Los estudiantes que se beneficien de "apoyo a la inclusión" recibirán, en cualquier caso, la "ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades" que les corresponda.

8.3.- <u>EN EL CASO DE QUE AL ESTUDIANTE SE LE HAYA CONCEDIDO UNA MOVILIDAD "INTERNACIONAL UVa"</u> percibiría las ayudas señaladas a continuación en los conceptos indicados:

8.3.1.- AYUDAS PARA ESTANCIA (ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN)

La Universidad de Valladolid financiará un ayuda de 500€/mes a los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad Internacional.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23 322B.B.02 480.05 estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 3.000 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 6.000 euros.

8.3.2.- AYUDAS DE VIAJE

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Internacional, recibirán una ayuda para el viaje, financiada por la Universidad de Valladolid, en función del continente: para Europa y Mediterráneo, la ayuda será de 200€; para América 400€; para África Subsahariana 400€; para Asia 500€; y para Oceanía 500€.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 11/19

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23 322B.B.02 480.05 estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 500 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 1.000 euros.

8.4.- AYUDAS PARA EL SEGURO (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+ /Internacional recibirán una ayuda para el seguro, que consistirá en el reembolso del coste de la prima del seguro Oncampus correspondiente al curso 2026/2027

En el caso de que la Universidad de acogida exija al estudiante la adquisición de un seguro específico cuyo coste exceda en más de un 50% el coste del seguro que ofrece la UVa, la UVa podrá financiar hasta un máximo de 400 euros a aquellos estudiantes que lo soliciten y presenten la documentación acreditativa correspondiente.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23 322B.B.02 480.05 estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 400 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 4.000 euros.

A TÍTULO INFORMATIVO, LOS ESTUDIANTES A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO UNA MOVILIDAD PODRÁN SOLICITAR LAS SIGUIENTES AYUDAS EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS CONVOCATORIAS:

- AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (para movilidades ERASMUS+):

La Junta de Castilla y León convocará ayudas destinadas a estudiantes beneficiarios de la beca Erasmus+ Estudios. Los estudiantes deberán solicitarla en la plataforma que indique la Junta de Castilla y León en la convocatoria.

- AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS+/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

La Universidad de Valladolid publicará unas ayudas destinadas a complementar las becas concedidas a los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+/Internacional UVa, a los que se les ha denegado la Beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 12/19

por motivos económicos y no se les ha concedido la ayuda para participantes con menos oportunidades (Ver punto 8.2.3.). Además, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes que, estando disfrutando de una movilidad Erasmus/Internacional UVa para estudios, sufran una dificultad económica sobrevenida.

9-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+/Internacional UVa, ésta deberá ser presentada por escrito en el Registro https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico antes del 31 de marzo de 2027. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).

Se entiende como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en el área de Relaciones Internacionales.

10- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

11-VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.
Universidad de Valladolid
CIF: Q4718001C
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 13/19

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal
Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:
- Universidades participantes como socias del programa.
- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Instituciones y los Organismos Comunitarios, según la Normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección
Dependiendo de las características de la convocatoria, pueden concederse ayudas adicionales. Siempre que se participe en estos programas complementarios, y de pendiendo del programa escogido, se requerirá la cesión de datos para la verificación requisitos a:
- Banco Santander. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de becas-santander.com.
- Junta de Castilla y León. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de la Junta de Castilla y León.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 14/19

- Ministerio de Educación y Formación Profesional. Como institución cofinanciadora del Programa Erasmus.
- Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid.

Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Transferencias internacionales de datos

Se realizan transferencias internacionales de datos cuando el país de destino de la convocatoria no pertenece al Espacio Económico Europeo o a los países declarados de nivel adecuado por la Comisión (https://www.aepd.es/reglamento/cumplimiento/transferencias-internacionales.html). En este caso, la transferencia es necesaria para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado, medida excepcional recogida en el art. 49 b) del Reglamento (UE) 2016/679.

7. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:
- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará indefinidamente con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

8. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 15/19

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
Petición en que se concreta la solicitud.
Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

9. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

12- OBLIGACIONES

1.-Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en esta convocatoria. Adicionalmente, en el caso de los beneficiarios de las movilidades en el marco del Programa Erasmus igualmente estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa el Programa Erasmus+, el Programa de la Unión para la educacón y la formación, la juventud y el deporte.

2.- Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimento de cuantos requisitos o condiciones se contienen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.

3.- La justificación de las ayudas concedidas se ajustará a lo establecido en la Normativa de Movilidad Internacional de Estudiantes.

Las ayudas se tramitarán una vez que el estudiante haya presentado a través de Sigma el certificado de incorporación (Letter 1) o estancia (Letter 2) en la universidad de acogida y haya presentado los documentos contractuales obligatorios, cuales son el Convenio de Subvención y el Contrato de Estudios. Adicionalmente, los estudiantes deberán subir la póliza del seguro y, en el caso de los viajes ecológicos, deberá presentar la documentación justificativa.

13- RÉGIMEN DEL PAGO.

Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 16/19

Subvenciones, y en la restante normativa aplicable, en particular, y en su caso, en las condiciones fijadas en la Guía del Programa Erasmus vigente.

El Servicio de Relaciones internacionales tramitará las ayudas correspondientes, que serán ingresadas mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario.

14- INCOMPATIBILIDADES.

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad (excepto aquellas que proceden de la Unión Europea en el caso de los estudiantes participantes en las convocatorias de movilidad del Programa Erasmus), siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas complementarias a las becas del Programa Erasmus/Movilidad Internacional para estudios y las ayudas a situaciones sobrevenidas son incompatibles entre sí.

El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Los estudiantes beneficiarios de ayudas de movilidad ERASMUS o Internacional UVa seguirán recibiendo la totalidad de las becas o ayudas concedidas por el Estado Español u otras fuentes de financiación a las que tengan derecho.

15-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. En el supuesto de que un estudiante no presente su renuncia en el plazo establecido en la convocatoria y/o de que no disfrute de la ayuda en el plazo señalado, podrá verse penalizado en los términos establecidos en la misma.

En caso de que se presentara la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, la penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:
a) Enfermedad o accidente graves del estudiante.
b) Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
c) Cumplimiento de un deber público.
d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en el Área de Relaciones Internacionales.

3. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
c) La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

16- CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como, en su caso, a los controles previstos en la Guía del Programa Erasmus y en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa el Programa Erasmus+, el Programa de la Unión para la educacón y la formación, la juventud y el deporte, o, en su caso, en el Programa y Guías Erasmus+ vigente.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

17- RÉGIMEN JURÍDICO.

Además de los previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación, en especial la Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (Aprobada por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, sesión de 12 de abril de 2016, BOCyL nº 77 de 22 de abril). En su caso, y de forma preeminente, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa el Programa Erasmus+, el Programa de la Unión para la educacón y la formación, la juventud y el deporte y en la Guía del Programa Erasmus vigente.

18- DISPOSICIONES FINALES.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se estará a los dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el programa ERASMUS+, la Guía del Programa Erasmus y, supletoriamente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337
CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 17/19

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 18/19

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

4.- La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

19- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Tribunal de Instancia, sección de lo contencioso administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5639-6379-4568-7033*734C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 20/11/2026 10:01:23. Expediente nº: TABLON-2026-002337

CSV: SRGZcd+3KAbdp1VvHQ8LaA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 19/19

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Victor Temprano Garcia - Vicerrector de Estrategia Internacional	Firmado	19/11/2026 19:16:20
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=SRGZcd%2B3KAbdp1VvHQ8LaA%3D%3D		